JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Codemandantes	• Sebastián Javier Casilla Madrigal en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad Alan David y José David Casilla Argumedo • Fabiana Andrea Saez Ruíz • Betilda Rosa Casilla Madrigal
Demandada	Agrícolas Industriales Veracruz S.A.S.
Radicado	05001310502520230017600
Auto Interlocutorio No.	554
Decisión/Temas	Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su **DEVOLUCIÓN**. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Presentar prueba de la calidad de cónyuge y madre del codemandante afectado por parte de las señoras Fabiana Andrea Saez Ruíz y Betilda Rosa Casilla Madrigal, respectivamente.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a su envío al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 088

del 31/07/2023

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74

Paula Andrea Agudelo Marín

Secretaria

©

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00f824a671b6d83526d49d791d4dd78e372a7714fa55d22f23ac927a33f2654**
Documento generado en 28/07/2023 03:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica